

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, **17 ENE 2018**

Auto de Trámite n.º 002

Villavicencio,

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
ACCIONADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00199-00

Teniendo en cuenta que ha sido presentado el dictamen pericial ordenado mediante auto de 4 de junio de 2014 (folio 90, C1) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 472 de 1998, 220 del CPACA y 228 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días hábiles del dictamen rendido por el perito ORLANDO ALFONSO CARRERO, el cual consta a folios 199 a 337 del C2.

SEGUNDO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de la audiencia de contradicción de dictamen pericial, el día 14 de marzo de 2018 a las 9:30 a.m.; por SECRETARÍA, CÍTESE a las partes, sus apoderados y al agente del Ministerio Público.

TERCERO: CÍTESE al perito ORLANDO ALFONSO CARRERO, con el fin de que exprese la razón y conclusiones de su dictamen. Se insta al Auxiliar de la Justicia a traer consigo los documentos que le sirvieron de fundamento para el rendir el informe técnico y aquellos que acrediten su idoneidad y experiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada